

En cumplimiento y con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31, 48 fracción III, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 61, 62 fracción II, 68, 69, 71, 72, 73 y 75 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

#### CONVOCA

A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL; A PROPONER A CINCO CANDIDATOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARA AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES, PLAZOS Y PROCESOS DE SELECCIÓN.  
BASES

PRIMERA. - Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México; a fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexiquense en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos con residencia en el Estado de México, efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación;
- II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;
- III. Contar con Credencial para votar vigente con fotografía;
- IV. Contar con Título Profesional y cedula;
- V. Heber destacado por sus aportes e investigaciones en materia de fiscalización de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- VI. No haber desempeñado cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio;
- VII. No desempeñar, ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;
- VIII. No haber sido miembro adherible, afiliado o militante de algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;
- IX. No ser o haber sido servidor público en el año inmediato anterior a la presente convocatoria, y
- X. No estar sancionado o inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal.

SEGUNDA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los documentos presentados, serán tratados con el carácter de público, excepto los que considere la Secretaría del Honorable Ayuntamiento determine, mediante su Comité Interno de Transparencia.

TERCERA. - La Secretaría del Honorable Ayuntamiento, será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión Selección Municipal que designara al Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y para dar cumplimiento a la Base Primera las Instituciones y Organizaciones tendrán que presentar sus propuestas a más tardar cinco días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria. Las propuestas deberán de ser acompañadas por los siguientes documentos:

1. Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y que contenga de manera detallada, especialmente la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
2. Copias simples del acta de nacimiento certificada y credencial con fotografía para votar, por ambos lados. Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo.
3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su propuesta sobre la metodología para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Huixquilucan, Estado de México y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original).
4. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena (original).
5. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).
6. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para

ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Huixquilucan, Estado de México. (original).

7. Carta de presentación del aspirante por parte de la Institución u Organización que lo postula.
8. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original). Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa del candidato. Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso, para realizar el cotejo de estos con las copias exhibidas.

CUARTA. - Los documentos de los candidatos a integrar la Comisión de Selección Municipal, serán recibidos a partir de la entrada en vigor de la presente Convocatoria, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, citas en Calle Nicolás Bravo s/n, Esquina López Rayón, Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52760, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de Lunes a Jueves y Viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Las postulaciones y documentos que acompañen deberán ser entregadas de forma personal en sobre cerrado.

QUINTA. - Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del Honorable Ayuntamiento verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Tercera de la presente Convocatoria, misma que remitirá al Cabildo, el listado de aquellos que sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

En cualquier momento, el H. Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

SEXTA. - La publicación de los nombres de los candidatos a integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, se hará en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, y en la página web del Municipio [www.huixquilucan.gob.mx](http://www.huixquilucan.gob.mx), así como realizando el comunicando de manera formal a las Instituciones o Asociaciones que hayan postulado algún candidato y ciudadanos.

SÉPTIMA. - La Secretaría del Honorable Ayuntamiento seleccionará a los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal, con los mejores perfiles, una vez calificados y evaluados y que hayan cumplido con cada uno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, serán presentados ante Cabildo para que se han nombrados y tomen protesta de ley para la integración de la Comisión de Selección Municipal que habrá de nombrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

OCTAVA. - El cargo de cada integrante de la Comisión de Selección Municipal, será honorario.

NOVENA. - En la conformación de la Comisión de Selección Municipal, se procurará que prevalezca la equidad de género.

DÉCIMA. - Los casos y circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltos por el Cabildo en Pleno.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. - La difusión y publicación de la presente convocatoria dentro del territorio municipal estará a cargo de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento.

SEGUNDO. - La presente convocatoria entrará en vigor el día 15 de agosto de 2019.

TERCERO. - Publíquese la presente Convocatoria en la "Gaceta Municipal".

Por lo tanto, dispongo se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a los 14 días del mes de agosto del año 2019.

Lic. Enrique Vargas del Villar  
Presidente Municipal Constitucional  
RÚBRICA

Licenciado Pablo Fernández de Cevallos González  
Secretario del H. Ayuntamiento  
RÚBRICA